



FECHA 10/5/2017 HORA 10:08 a.m.

RECIBIDO POR Rosaura Sánchez

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley que designa con el nombre del Dr. Washington de Peña a la Calle Diagonal B de la Urbanización Renacimiento, en el Distrito Nacional.

Considerando Primero: Que la Constitución de la República en el artículo 93, numeral 1, letra n) Faculta al Congreso Nacional a conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos, a través de resoluciones o leyes, y que el doctor Washington de Peña fue un ciudadano ejemplar que dejó sus huellas permanentes en la sociedad dominicana.

Considerando Segundo: Que el doctor Washington de Peña, nació en Barahona el 22 de febrero de 1932, hijo del maestro de música Aníbal de Peña y de Esperanza Rincón. Médico de profesión, fue un ciudadano ejemplar, que desplegó una labor encomiable a favor de los pueblos de la República, principalmente los sectores menos pudientes y los habitantes de la Región Fronteriza, en donde sus aportes contribuyeron con la mejoría familiar y el desarrollo de la nación.

Considerando Tercero: Que el Doctor Washington de Peña, ocupó en el Estado, importantísimos puestos, entre ellos: Embajador en Bonn, Alemania, Sub-Secretario de Estado de Salud Pública, Secretario de Estado de Trabajo, Diputado al Congreso Nacional y Secretario Político del Gabinete, entre 1994 y el 1996, sirviendo al país con lealtad y esmero patriótico, que le permiten recibir el merecido reconocimiento público.

Considerando Cuarto: Que el Doctor Washington de Peña tuvo una prolífica vida pública, ocupando altas posiciones en la actividad política, por sus planteamientos de temas históricos y políticos de actualidad, sufriendo el exilio tras el derrocamiento del Presidente Juan Bosch en el año 1963, regresando después de la Revolución Constitucionalista del 1965.

Considerando Quinto: Que fue Miembro de los del Número del Instituto Duarte, posición desde la cual pudo realizar una labor en favor de la patria, como ferviente defensor del patricio Juan Pablo Duarte, a quien le dedicó decenas de artículos. Apasionado a la lectura, la música y la navegación, como su hermano Aníbal de Peña, dejó decenas de composiciones artísticas.

Considerando Sexto: Que el Estado está en el deber de perpetuar en la memoria de los ciudadanos y ciudadanas del país, hombres como Doctor Washington de Peña, con la designación de su nombre, por haber hecho contribuciones a la nación, otorgando su nombre a espacios públicos como calles, avenidas, edificios, bibliotecas, paseos, entre otros, en un tributo silente que haga perenne su recuerdo ejemplarizador en la memoria de las presentes y futuras generaciones.

Ha dado la siguiente ley:

Artículo Primero: Se Designa con el nombre de Doctor Washington de Peña a la Calle Diagonal B de la Urbanización Renacimiento, en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Artículo Segundo: El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda encargado de la señalización de la calle Doctor Washington de Peña.

La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA....

Moción Presentada por:

Ing. Adriano Sánchez Roa,
Senador de la República
Provincia Elías Piña.